

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

**Radicación n.º 11001 31 03 043 2020 00282 00**

Ingresadas las presentes diligencias al despacho, y realizando una revisión a la totalidad de las mismas, se hace necesario oficiar al Centro de Conciliación de la Asociación Equidad Jurídica, para que en el término de cinco (05) días contados a partir de la recepción de la comunicación, informe a que Juzgado le correspondió conocer del trámite de liquidación patrimonial del señor Juan José Nader Ospina.

De otra parte, en atención al escrito allegado por la parte actora<sup>1</sup>, el memorialista deberá estarse a lo resuelto en este proveído y en el evento en que tenga conocimiento del juzgado donde se está llevando el trámite liquidatorio deberá informarlo, para adoptar las medidas que trata el numeral 4º del artículo 564 del Código General del Proceso.

**Notifíquese,**

**NATALIA ANDREA GUARIN ACEVEDO  
JUEZ**

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 039 de fecha 22 de marzo de 2024, siendo la hora de las 8:00 A.M.

**ANDREA LILIAN AGUILAR MEDINA**  
Secretaria

<sup>1</sup> Véase "43SolicitudRequerir"